

ARTICULO 4.- La Licda. Maribel Milanés Guzmán, queda designada Fiscalizadora del Municipio de Sosúa, Provincia Puerto Plata, en sustitución del Lic. Wilfredo Martínez.

ARTICULO 5.- Los Procuradores Fiscales Adjuntos y la Fiscalizadora a que se refiere el presente decreto, tendrán carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 873-04, de fecha 17 de agosto del 2004.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 231-05 que nombra a los Dres. Aracelis Yackelin Peralta Franco y Heiron Edilberto Estévez Pilarte, Procuradora Fiscal Adjunta del Distrito Nacional y Fiscalizador del Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Distrito Nacional, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 231-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Licda. Aracelis Yackelin Peralta Franco, queda designada Procuradora Fiscal Adjunta del Distrito Nacional, en sustitución del Lic. Gilberto Valentín Cedeño Castillo.

ARTICULO 2.- El Lic. Heiron Edilberto Estévez Pilarte, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Distrito Nacional.

ARTICULO 3.- La Procuradora Fiscal Adjunta y el Fiscalizador del Juzgado de Paz Especial de Tránsito a que se refiere el presente decreto, tendrán carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 873-04, de fecha 17 de agosto del 2004.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 232-05 que nombra Miembros y Suplentes de Miembros del Consejo de Directores del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 232-05

VISTA la Ley No. 31, del 25 de octubre del 1963, que crea el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), y sus modificaciones.

VISTA las ternas propuesta por la Confederación Nacional de Cooperativas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Los señores Yanio Concepción, Juan Aníbal Abreu, Paulo Valentín Ramírez, Bienvenido Guzmán y Hugo Bautista, quedan designados Miembros del Consejo de Directores del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), en representación del Movimiento Cooperativo Nacional Organizado.

ARTICULO 2.- Los señores Darío Bencosme, Juan López Peña, Martín Castillo, Constantino Gómez y Ramón Hernández, quedan designados Suplentes de los Miembros del Consejo de Directores del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), en representación del Movimiento Cooperativo Nacional Organizado.

ARTICULO 3.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.